



Acuerdo de modificación del Cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato para el servicio de transporte por vía terrestre y carga y descarga para giras, representaciones musicales y teatrales, del material escenográfico, técnico, vestuario e instrumentos musicales de los centros dependientes del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

El cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del Servicio de transporte por vía terrestre y carga y descarga para giras, representaciones musicales y teatrales, del material escenográfico, técnico, vestuario e instrumentos musicales de los centros dependientes del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música contiene algunos datos incorrectos o inexactos que se refieren a los precios unitarios base de licitación, lo que hace necesaria su modificación en los siguientes términos:

En el epígrafe 12. Tabla de precios unitarios base de licitación

Donde dice:

Precio del km en función del tipo de vehículo	Furgoneta	1,48 €	12 puntos	39 puntos
	Camiones y camiones capitoné (20 a 30 m3)	1,98 €	9 puntos	
	Camiones y camiones capitoné (40 a 50 m3)	1,91 €	5 puntos	
	Tráiler Góndola y tráileres capitoné	1,73 €	13 puntos	
Precio de hora de carga y descarga	€/h laborable diurno	14,38 €	53 puntos	61 puntos
	€/h festivo / nocturno / festivo nocturno	17,26 €	8 puntos	

Debe decir:

Precio del km en función del tipo de vehículo	Furgoneta	1,84 €	12 puntos	39 puntos
	Camiones y camiones capitoné (20 a 30 m3)	2,19 €	9 puntos	
	Camiones y camiones capitoné (40 a 50 m3)	2,44 €	5 puntos	
	Tráiler Góndola y tráileres capitoné	2,54 €	13 puntos	
Precio de hora de carga y descarga	€/h laborable diurno	21,39 €	53 puntos	61 puntos
	€/h festivo / nocturno / festivo nocturno	25,67 €	8 puntos	

El artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone:

“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- La clasificación requerida.*
- El importe y plazo del contrato.*
- Las obligaciones del adjudicatario.*
- Al cambio o variación del objeto del contrato.”*

Así pues, este órgano de contratación ACUERDA modificar el cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos descritos, modificación que se considera significativa a tenor de lo indicado en el artículo anteriormente citado, por lo que RESUELVE asimismo ampliar el plazo de presentación de ofertas en un periodo equivalente al dado inicialmente, comenzando a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el perfil de contratante del organismo, alojado en la Plataforma de contratación del sector público.

Propuesto:

Leticia González Verdugo

Subdirectora General

Económico Administrativa

Intervenido:

Marta Victoria Pequeño Torregrosa

Interventora Delegada

Autorizado:

María Paz Santa-Cecilia Aristu

Directora General